



Diputadas y diputados aprueban reforma a la Ley Federal de Derechos, en materia de concesionarios de aeropuertos

Boletín No. 5986

- El propósito, evitar una posible duplicidad de pago a los permisionarios y concesiones de las terminales aeroportuarias federales

La Cámara de Diputados aprobó con 471 votos a favor, el dictamen que reforma la Ley Federal de Derechos, para armonizar la interpretación legal en materia de derechos por el uso de aeropuertos federales, al establecer que los concesionarios no pagarán los derechos previsto en el artículo 232-A, mismos que ya están contemplado en el 220-A del citado ordenamiento.

Menciona que con los cambios se complementa la reforma a la Ley Federal de Derechos, presentada por Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre y modificada mediante reserva en el pleno de la Cámara de Diputados, para concentrar en el Capítulo VII del Título II de la referida ley, los derechos por el uso, goce a explotación de los aeropuertos federales, con la intención de otorgar, en términos generales, certeza jurídica a todos aquellos concesionarios y asignatarios, así como a aquellos organismos descentralizados que usan o explotan aeropuertos federales.

De ahí que es acertado realizar una reforma a la Ley Federal de Derechos para establecer, de forma expresa, que los concesionarios de aeropuertos federales no estarán obligados al pago de los derechos previstos en el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos, con lo que se armoniza la interpretación legal en la materia por el uso de aeropuertos federales contemplado en el artículo 220-A de dicha ley, para evitar una posible duplicidad de pago derivado una mala interpretación de la ley.

La reforma al artículo 232-A, remitida al Senado de la República para efectos constitucionales, queda en los siguientes términos: “No pagarán los derechos a que se refiere este artículo, los permisionarios de servicios portuarios de pilotaje en puerto, ni las personas titulares de concesiones a que se refiere el artículo 220-A de esta ley”.

Además, en votación económica, se aceptó la propuesta de modificación al artículo transitorio para que el decreto entre en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en lugar del 1 de enero de 2024.



Mayor legalidad y certeza jurídica

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez (Morena), promovente de la iniciativa, aseguró que la finalidad es precisar y complementar en la Ley Federal de Derechos, y así agrupar en un mismo capítulo los derechos que deben pagar los concesionarios, permisionarios y asignatarios que se refiere en la Ley de Aeropuertos y los organismos descentralizados por el uso, goce, explotación de los aeropuertos federales.

Con la reforma, dijo, se da mayor certeza a los contribuyentes y se aclara que el pago de derechos a los titulares concesiones que actualmente se establece en el artículo 232-A no aplica a los concesionarios.

De esta forma, se evita una interpretación errónea que implique una doble carga tributaria injusta, desproporcionada y excesiva para los titulares de las concesiones. “Esta propuesta no representa reducción ni afectación alguna a los ingresos del Estado mexicano ni implica ninguna afectación al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024; se da mayor legalidad y certeza jurídica a las obligaciones que tienen los concesionarios y asignatarios”.

